



2 de mayo de 2012

**Folio No.: 17/2011-2012****Asunto: Dictamen EPC 2011 del Auditor de Gestión de las Federadas****A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE  
LOS COLEGIOS FEDERADOS**

El Comité Ejecutivo Nacional a través de la Vicepresidencia de Legislación y la Comisión de Educación Profesional Continua, hacen un atento recordatorio a los Colegios Federados, para la elaboración y entrega oportuna del Dictamen e Informe de Control Interno sobre el cumplimiento de la Norma de Educación Profesional Continua (NEPC), correspondiente al año 2011, que deberá emitir el Auditor de Gestión de cada federada.

Dichos documentos se deben enviar a la Comisión de Educación Profesional Continua del Instituto, al Auditor de Gestión del Instituto y a su Vicepresidencia Regional, a más tardar a fines del mes de mayo de 2012, de acuerdo con los requisitos aplicables establecidos en los Artículos 3.08 y 3.09.

Las disposiciones anteriores indican a la letra:

**Capítulo 3, De las Federadas, Artículo 3.08:**

*“El auditor propietario o en su caso, el auditor de gestión de la federada, deberá emitir y proporcionar a su federada, los siguientes documentos: un dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones de la federada, en materia de educación profesional continua del año anterior, y un informe sobre el control interno establecido por la federada, elaborado conforme al Boletín 3050, del propio Instituto, para la emisión de constancias de cumplimiento que presenten sus miembros y sobre la aplicación de los Lineamientos para el Registro y Control de las Capacitadoras Autorizadas del IMCP.*

*El dictamen y el informe de control interno referidos, deberán ser enviados por la federada, a más tardar en el mes de mayo, a la Comisión de Educación Profesional Continua del Instituto, al Auditor de Gestión del Instituto y a la Vicepresidencia Regional correspondiente.”*



Instituto Mexicano de  
Contadores Públicos

**Capítulo 3, De las Federadas, Artículo 3.09:**

*“Los auditores propietarios o, en su caso, los auditores de gestión de las federadas, para emitir el dictamen y el informe de control interno establecidos en el Artículo 3.08 de la Norma, deberán aplicar lo dispuesto en la Guía para la Revisión del Cumplimiento de las federadas de la Norma de Educación Profesional Continua del IMCP, tomando en consideración lo previsto en el Manual de Procedimientos para la Revisión de Manifestaciones del Cumplimiento de la Norma de EPC.*

Así como apegarse a la Guía para la Revisión del Cumplimiento de las Federadas de la NEPC, considerando: Propósito, Objetivos, Procedimientos Mínimos recomendados que deben aplicarse, Carta de Solicitud de Información para llevar a cabo la Revisión del Auditor de Gestión y todos los anexos que comprenden el Dictamen del Auditor tales como; Anexo 1 *Declaración*, Anexo 2 *Reglamentación*, Anexo 3 *Modelo de opinión* y el Anexo 4 *Informe sobre el control interno*.

Los dictámenes e informes de control interno deberán ser entregados a la Gerencia de Enlace Institucional, a la dirección de este Instituto: Bosques de Tabachines 44, Fraccionamiento Bosques de las Lomas, código postal 11700, delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, o bien, mediante correo electrónico (con firmas escaneadas en el cuerpo de los informes) a [achavez@imcp.org.mx](mailto:achavez@imcp.org.mx) antes del 31 de mayo de 2012.

Reciban un cordial saludo.

**El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP**

**C.P.C. José Luis Doñez Lucio**

**Presidente**

**c.c. Comité Ejecutivo Nacional 2011-2012**